

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE IMPULSO AL SECTOR EDITORIAL ANDALUZ Y A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE INTERÉS CULTURAL PARA ANDALUCÍA.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos o de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de esta previsión, el 3 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, “corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática”. El apartado 2 de este mismo artículo dispone que *“En particular, en materia de cultura y patrimonio histórico, le corresponden las siguientes competencias: d) el fomento del libro, la lectura y el estímulo de la creación literaria”*.

Por su parte, con base en las competencias que con carácter general se atribuyen a las Direcciones Generales por el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, otorga a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, entre otras atribuciones, *“el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes plásticas y de los bienes culturales. La promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las citadas industrias.”*

La cultura es uno de los pilares más significativos e identificativos de cada país y de la sociedad actual. El sector editorial es un elemento dinamizador de la cultura y como tal juega un papel muy importante. La lectura es una herramienta básica para el desarrollo personal y social, tal y como se recoge en el preámbulo de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas. Aporta a cada persona un enriquecimiento de su pensamiento, comprensión y crítica, lo que resulta imprescindible para el verdadero progreso de la sociedad en todos sus términos.

La Consejería de Cultura ha venido regulando y convocando subvenciones a la producción editorial, ámbito considerado, por su fundamental contenido cultural, como un importante sector de las industrias culturales andaluzas. De esta forma se ha venido realizando una labor de fomento del sector dedicado a esta producción cultural a través de líneas de ayuda.

C/ Levías, 17, 41004 Sevilla  
Correo-e: [dginovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es](mailto:dginovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es)  
Tfno: 955 03 60 16 / 33 60 16



Código:RXPMw496PFIRMA8L80BN8K5+1Hf/YS.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	06/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw496PFIRMA8L80BN8K5+1Hf/YS	PÁGINA	1/4

Por ello, en ejercicio de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y de acuerdo con las funciones que el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Local atribuye a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, **en régimen de concurrencia competitiva**, de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, durante un plazo de diez días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS  
Fdo.: Pía Halcón Bejarano

C/ Levías, 17, 41004 Sevilla  
Correo-e: [dginovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es](mailto:dginovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es)  
Tfno: 955 03 60 16 / 33 60 16



Código:RXPMw496PFIRMA8L80BN8K5+1Hf/YS.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	06/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw496PFIRMA8L80BN8K5+1Hf/YS	PÁGINA	2/4

ANEXO

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE IMPULSO AL SECTOR EDITORIAL ANDALUZ Y A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE INTERÉS CULTURAL PARA ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz para el Cine, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

**a) Denominación:** Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones **en régimen de concurrencia competitiva** de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.

**b) Antecedentes de la norma:** El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 68 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, competencia que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, “corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática”. El apartado 2 de este mismo artículo dispone que “En particular, en materia de cultura y patrimonio histórico, le corresponden las siguientes competencias: d) el fomento del libro, la lectura y el estímulo de la creación literaria”.

La Consejería de Cultura ha venido regulando y convocando subvenciones a la producción editorial, ámbito considerado, por su fundamental contenido cultural, como un importante sector de las industrias culturales andaluzas, en concreto, la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía o la Orden de 24 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.

**c) Problemas que se pretenden solucionar:** Mediante la presente iniciativa se pretende garantizar la edición de obras y publicaciones que tengan un alcance comercial reducido pero que posean una importante relevancia cultural para la Comunidad Autónoma de Andalucía y que puedan constituirse en expresión del pensamiento y la sensibilidad de la sociedad. La lectura es una herramienta básica para el desarrollo personal y social, tal y como se recoge en el preámbulo de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de

C/ Levíes, 17, 41004 Sevilla  
Correo-e: [dginnovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es](mailto:dginnovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es)  
Tfno: 955 03 60 16 / 33 60 16



Código:RXPMw496PFIRMA8L80BN8K5+1Hf/YS.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	06/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw496PFIRMA8L80BN8K5+1Hf/YS	PÁGINA	3/4

las Bibliotecas. Aporta a cada persona un enriquecimiento de su pensamiento, comprensión y crítica, lo que resulta imprescindible para el verdadero progreso de la sociedad en todos sus términos. La evolución de los últimos años marcada por la crisis económica y la aparición de las nuevas tecnologías, constituyen un importante desafío para muchas editoriales, de ahí que sea más necesario que nunca la actividad incentivadora de la Administración.

**d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:** La cultura es uno de los pilares más significativos e identificativos de cada país y de la sociedad actual. El sector editorial es un elemento dinamizador de la cultura y como tal juega un papel muy importante. Con base en las competencias que con carácter general se atribuyen a las Direcciones Generales por el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, otorga a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, entre otras atribuciones, *“el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes plásticas y de los bienes culturales. La promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las ciudades industrias.”*

**e) Objetivos de la norma:** Realizar una actividad de fomento para conseguir el impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de Andalucía por su fundamental contenido cultural, como un importante sector de las industrias culturales andaluzas.

**f) Posibles soluciones alternativas:** Desde este Centro Directivo se ha valorado que la fórmula regulatoria elegida es la más adecuada en el caso que nos ocupa.

**g) E-mail para recibir las aportaciones:** La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: [consultapublica.dgicym.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:consultapublica.dgicym.ccph@juntadeandalucia.es). Quienes formulen estas aportaciones deberán incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**h) Plazo de participación:** Diez días desde la fecha de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

**FECHA DE PUBLICACIÓN.**

8 de julio de 2021

**PLAZO DE PARTICIPACIÓN ORGANISMO.**

Del 9 al 23 de julio de 2021

**Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.**

C/ Levías, 17, 41004 Sevilla  
Correo-e: [dginnovacionculturalymuseos.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:dginnovacionculturalymuseos.ccph@juntadeandalucia.es)  
Tfno: 955 03 60 16 / 33 60 16



Código:RXPMw496PFIRMA8L80BN8K5+1Hf/YS.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	06/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw496PFIRMA8L80BN8K5+1Hf/YS	PÁGINA	4/4